



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 9 de enero de 2014.

**CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

Los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Oaxaca, con la facultad que nos confiere la fracción XIII del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo proponemos el presente Acuerdo que se pone a consideración del Pleno de esta LXII Legislatura, para que en su caso, sea aprobado, con base en los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. De conformidad con el artículo 51, fracción II; en las sesiones ordinarias se dará cuenta de las comunicaciones que reciba este Congreso, definiéndose el orden de prelación en las que deben ser dadas a conocer.
2. Derivado de lo anterior, ha sido una práctica parlamentaria dar lectura a cada una de las comunicaciones y el respectivo trámite o turno que la Mesa Directiva juzga oportuno de acuerdo a la normatividad interna del Congreso.
3. Es de considerarse, que el apartado de comunicaciones de cada sesión, no prevé discusión posible alguna sobre los temas que se dan a conocer al Pleno y tan solo se limita a dar turno o trámite a cada una de las comunicaciones recibidas.
- 4.- Así mismo y siendo una obligación del Congreso velar por la difusión, registro, protección y conservación de toda la información que sea tratada en su seno, se torna necesario la creación de una gaceta parlamentaria que permita difundir con oportunidad todos aquellos



datos, comunicación y/o documentos que requieren conocer, tanto, las y los legisladores para el desarrollo de sus actividades, como la sociedad en el marco del derecho a la información y la transparencia.

5. Siendo así y considerando que el apartado de comunicaciones únicamente es un episodio de resoluciones administrativas y que la norma interior exclusivamente exige que dichos documentos sean dados a conocer al Pleno conjuntamente con su respectivo turno o trámite, la Junta de Coordinación Política propone que de todas las comunicaciones se dé cuenta a los y las diputadas por medio electrónico, señalando claramente el turno o trámite definido por la Mesa Directiva; esto en tanto se instituye la gaceta parlamentaria como medio de difusión de este Congreso.

ACUERDO

PRIMERO. La LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda que las Comunicaciones recibidas por este Congreso, serán dadas a conocer a los y las diputadas a través de medios electrónicos señalando claramente el turno o trámite definido por la Mesa Directiva para cada uno de ellos; ésto en tanto se instituye la gaceta parlamentaria como medio de difusión de este Congreso.

SEGUNDO. Los documentos que soporten cada una de las comunicaciones dadas a conocer quedarán a resguardo de la Oficialía Mayor, pudiendo ser consultados y solicitados por las y los legisladores en cualquier momento.

TERCERO. De ser el caso que alguna o algún legislador considere necesario o adecuada, la modificación o ampliación de turno o bien, la reconsideración del trámite dictado a alguna comunicación podrá solicitarlo mediante escrito dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva, la cual hará del conocimiento del solicitante y del Pleno, su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

resolución al respecto por los mismos medios por lo que se dé cuenta de las Comunicaciones.

CUARTO. El presente Acuerdo obtendrá vigencia en el momento de su aprobación.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
LA JUNTA DE CORDINACIÓN POLÍTICA
H. CONGRESO DEL ESTADO.

Dip. Alejandro Áviles Álvarez.
Presidente de la Junta de Coordinación Política.
Coordinador de la Fracción Parlamentaria del PRI.

Dip. Anselmo Ortiz García.
Coordinador de la Fracción
Parlamentaria del PRD

Dip. Natividad Díaz Jiménez.
Coordinadora de la Fracción
Parlamentaria del PAN